Comisión Suplente:

Presidente: \dot{D}^o Felicidad Los Certales Abril, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco González Calleja, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Mª Alvarez Aparicio, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

D^a M^a del Pilar Oñate García de la Rosilla, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^a Rosario Ortega Ruiz, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Area de conocimiento: Didáctica de las Matemática-106

Camisión Titular:

Presidente: D^a M^a Cruz Villar Pérez, Cotedrática de E.U. de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Jesús Herrero Vidal, Catedrático de E.U. de la Universidad de Murcia.

 ${\sf D}^{\sf o}$ ${\sf M}^{\sf d}$ Luisa Girondo Pérez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelono.

D° Mª Candelaria Espinel Febles, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna. Vocal Secretario: D° M° del Carmen Heras Pablo, Profesor

Vocal Secretario: D^o M^o del Carmen Heras Pablo, Profesar Titular de E.U. de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

. Presidente: D^o Carmen Pereda del Collado, Catedrático de E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Manuel Bermúdez Couso, Catedrática de E.U. de la Universidad de Santtago.

D. Pedro Jiménez López, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.

D. Francisco de Oña Esteban, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Luis Puig Espinosa, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

Area de canocimiento: Didáctica de la Motemática-107

Comisión Titular:

Presidente: Dº Carmen Pereda del Collado, Catedrática de E.U. de la Universidad de Códiz.

Vocales: Dº Inés Sanz Lerma, Catedrático de E.U. de lo Universidad del País Vasco.

Da Ma Dolores Muruais García, Profesora Titular de E.U. de la

Universidad Castellano-Manchega.

D. Angel Díez Lozano, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a M^a Victoria Sánchez García, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:/

Presidente: D. Francisco Soto Iborra, Catedrático de E.U. de la Universidad Literaria de Volencia.

Vocales: Dº Salomé Baltrán García, Catedrática de E.U. de la Universidad de Valencia.

D. Eduardo Galán Peláez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valencia.

Dº Inmaculada Concepción Pérez Serrano, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valencia. Vocal Secretario: D. Bernardo Gómez Alanso, Profesor Titular

Vocal Secretario: D. Bernardo Gómez Alanso, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Literoria de Valencia.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrera de 1987, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura, por la que se convacan 16 cursos de especialización en Educación Física, madalidad presencial, para profesores de EGB en la Camunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Núm. 20, de 10.3.87).

Advertidos errores en el texto de lo Orden de 26 de febrero de 1987, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 10 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las aportunas correcciones:

1°) En el encabezamiento de la Orden debe aparecer «Consejería de Educación y Ciencia y Consejería de Cultura».

2°) En el párrafa cuarto de la Orden, final del preámbulo, donde dice «ha dispuesto», debe aparecer «han dispuesto».

3°) En la disposición Adicional, donde dice: «Aquellos prafesares numerarios de E.G.B. que tengan realizado algún curso de especialización...», deberá decir: «Aquellos profesores numerarios de E.G.B. que tengan realizado algún curso de perfeccionamiento».

4°) A continuación de la Disposición Adicional y después de la fecha de la Orden, junto al nambre del Consejero de Educación y Ciencia debe aparecer tombién el del Consejero de Cultura, Javier Torres Velo.

Sevilla, 16 de marzo de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de enero de 1987, por la que se concede una subvención de un millón quinientas mil pesetas al ayuntamiento de Cenes de la Vega (Gronada).

Vista el expediente instruido por esto Consejerío de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), y en virtud de los focultades que legalmente me vienen otribuidas por lo Ley 5/1983, de 19 de julio, General de lo Hocienda Pública de la Camunidad Autónoma, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónomo de Andolucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar lo concesión de una subvención de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas al Ayuntamiento de Cenes de la Vega paro la adquisición de un vehículo para el servicio municipal de recogido de basura, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9

Segundo. Dicho subvención se justificará o posteriori, de ocuerdo con el ortículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de enera de 1987, por la que se concede la subvención de un millón quinientas mil pesetos al ayuntamiento de Ballullos de la Mitación (Sevilla).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernoción poro subvencionar al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), y en virtud de las facultodes que legalmente me vienen otribuidos por lo Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Haciendo Pública de la Camunidod Autónoma, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalució paro el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón quinientos mil (1.500.000) pesetas ol Ayuntomiento de Bollullos de la Mitoción para la construcción de un puente sobre el orroyo Majolberraque, con cargo o la oplicación presupuestaria 11.51.762.20

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de enero de 1987, por la que se concede la subvención de un millón ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesetos al ayuntomiento de Burguillos (Sevilla).

Visto el expediente instruido por esta Cansejēría de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Burguillos (Sevillo), y en virtud de las focultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Haciendo Público de la Comunidad Autónoma, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía paro el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ciento cuorento y ocho mil cuarenta y cinco (1.148.045) pesetas al Ayuntomiento de Burguillos para la adquisición de un equipo de rodiotronsmisión con destino a la prevención de incendios y al mantenimiento del orden público, con corgo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9

Segundo. Dicho subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gabernación

RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, por lo que se concede una subvención de un millón trescientas mil setecientas cincuenta y siete pesetas al ayuntamiento de Salar (Granado).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Salor (Granada), y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón trescientas cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta y siete (1.344.757) pesetas al Ayuntomiento de Salar (Granado) para la adquisición de vehículo con destino a servicio oficial y atenciones múltiples, can cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resalución.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

RESOLUCION de 26 de febrero de 1987, par la que se concede una subvención de un millón ochocientas cuarenta y ocho mil pesetas al ayuntamiento de Vélez–Málaga (Málaga).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamienta de Vélez-Málaga (Málaga)

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizor la concesión de una subvención de un millón ochocientas cuarenta y ocho mil (1.848.000) pesetas ol Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la racionolización de la estructura del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.460.00.000.4

Segundo. Dicho subvención se justificará o posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, por la que se concede una subvención de diez millones pesetas o la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Visto el expediente instruido por esta Consejerío de Gobernación paro subvencionor o la FAMP,

En virtud de los focultodes que legalmente me vienen atribuidos por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad pora el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de subvención de diez millones (10.000.000) de pesetos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el cumplimiento de sus fines estatutarios de defensa y promoción de la autonomío local y otros, con cargo a lo aplicación presupuestaria 12.01.462.00.000.2

Segundo. Dicho subvención se justificará a posteriori. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Almerío, por la que se dispone que los inspecciones periódicas de los aparatos de elevación se lleven a efecto por entidades colaboradoras autorizadas.

El artículo 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglomento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, autoriza a las Organos Territoriales competentes de la Administración Pública para disponer que las inspecciones periódicas de los Aparatos de Elevación se lleven a efecto par Entidades colaboradoras facultadas para la aplicación de dicho Reglomento.

Al ser necesaria garantizar la posibilidad material de realizar las referidas inspecciones periódicas dentro de los plazos establecidas en la Orden de 19 de diciembre de 1985, que desarrolla el precitado Reglamento, por ser ésta una exigencia que afecta de forma directa a la permanente seguridad de funcionamiento de los aparatos de elevación, y dado que el elevado y creciente número de aparatos instaladas en esta Provincia imposibilita a esta Delegación para poder atender todas estas inspeccianes con los medios persanales y materiales actualmente disponibles, y que en todo caso, los actos de inspección de las Entidades colaboradaras serán supervisadas e intervenidas por esta Delegación, se hace aconsejable hacer uso de la facultad prevista en el artículo 19.2 del citado Realamento.

Por tado ello, esta Delegación Provincial en virtud de las competencias atribuidas par el Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 88 de 23.9.86), ha resuelto:

1°. Establecer en aplicación del art. 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación instalados en la provincia de Almería, se